

El Órgano de Control Interno del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango informa lo siguiente:

El artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 07 de septiembre del año en curso, a la letra señala; “ARTÍCULO 28: Los órganos internos de control de las dependencias y organismos auxiliares o, en su caso, el servidor público que realice las funciones de control y evaluación, serán coordinados y dependerán directa y funcionalmente de la secretaría. Asimismo, observarán las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones aplicables; así como los programas de trabajo de la secretaría”.

Por lo anterior, con fundamento en el precepto legal antes mencionado, le agradecerá, se oriente a la solicitante de la información para que realice dicha solicitud a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, toda vez que dicha instancia es la dueña de la información que se genera en los Órganos Internos de Control.